

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024-C/MPP

Puno, 11 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, la Solicitud de Donación de Herramientas Usadas para los "Trabajos de Temporada de Lluvia en el Mantenimiento de las Calles de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo" presentado por el Administrado Remigio Cutipa Ccopacati, Presidente de la Asociación de vivienda Prolongación Chejoña Zona "C" del Centro Poblado de Salcedo, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, Informe N° 118-2024/GA/SGL/GVCVV/TA, Resolución Gerencial Administrativa N° 0932-2024-MPP/GA, Opinión Legal N° 271-2024-MPP-GAJ y Dictamen N° 54-2024-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos.



Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



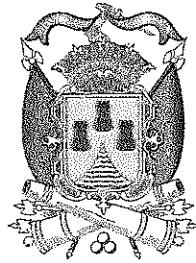
Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)*, También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los gobiernos regionales y gobiernos locales. establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable. estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54 01. se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de





Concejo Provincial de Puno

Abastecimiento", la cual establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; asimismo, prevé en su artículo 64° que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Solicitud N° 2024-00038780 de fecha 21 de agosto del 2024 el administrado Remigio Cutipa Ccopacati Presidente de la Asociación de Vivienda Prolongación Chejoña Zona "C" del Centro Poblado de Salcedo, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, SOLICITA la Donación de Herramientas Usadas para los "Trabajos de Temporada de Lluvia en el Mantenimiento de las Calles de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo" Puno, para lo cual solicita a la Municipalidad Provincial de Puno la Donación de: 10 palas, 10 picos, 05 barretas, 10 rastrillos, 10 carretillas, 05 cilindros, evidenciándose la necesidad de dicha Asociación de Vivienda de contar con el apoyo de la comuna provincial.

Que, ante la necesidad de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo – Asociación de Viviendas Prolongación Chejoña Zona "C" del Centro Poblado de Salcedo – Puno, mediante Informe N° 0118-2024-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA de fecha 06 de setiembre del 2024 el TAP Guillermo Colque Valdivia Técnico de Almacén, hace informa que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno se tiene en stock los siguientes materiales: USADOS.- 02 Carretillas, 03 Palas, 03 Picos, 02 Rastrillos, 02 Cilindros, 01 Barreta.

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 932-2024-MPP/GA, de fecha 24 de setiembre del 2024, se APRUEBA la Baja Física y Financiera de los Materiales de Construcción (BIENES MUEBLES) por causal de EXCEDENCIA por el valor ascendente a S/. 13.00 soles (trece con 00/100), en favor de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo - Puno, para los "Trabajos de Temporada de Lluvia en el Mantenimiento de las Calles de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo" Puno, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.	OBSERVACIONES
1	CARRETIILLAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
2	PALAS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADO
3	PICOS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADO
4	RASTRILLOS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
5	CILINDRO	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
6	BARRETAS	UNIDAD	01	INV. 2023	1.00	1.00	USADO
TOTAL						S/. 13.00	

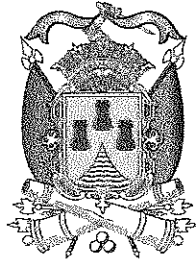
Que, mediante Opinión Legal N° 271-2024-MPP/GAJ, de fecha 15 de noviembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, **ES VIABLE** someter a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de Donación de Herramientas Usadas para los "TRABAJOS DE TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" – PUNO.

Que, mediante el Dictamen N° 54-2024-COALR de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que: **ES VIABLE** someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Donación de Herramientas Usadas para los "TRABAJOS DE TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO" - PUNO; asimismo RECOMIENDA que el Acuerdo de Concejo que apruebe la Donación de Herramientas Usadas debe ser puesto de conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 7 días bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de Herramientas de Usadas propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en **S/. 13,00 con 00/100 (TRECE CON 00/100 SOLES)**, en favor de la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo - Distrito, Provincia y Departamento de Puno, para



Concejo Provincial de Puno

los "TRABAJOS DE TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.I.	OBSERVACIONES
1	CARRETILLAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
2	PALAS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADO
3	PICOS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADO
4	RASTRILLOS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
5	CILINDRO	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADO
6	BARRETAS	UNIDAD	01	INV. 2023	1.00	1.00	USADO
TOTAL						S/. 13.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Asociación de Viviendas del Centro Poblado de Salcedo del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL